



CPC. Morúa Hanco Zivena
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Enero del 2025.

VISTO: El expediente administrativo con Registro N° 8184 que contiene la solicitud presentado por Don: **Marcos TORRES YANA** puesto a la vista en fojas (21), **MEMORANDUM N°643-2024-J.U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito ingresado en fecha 31 de octubre del 2024, **Marcos TORRES YANA** Solicita Destaque por **Unidad Familiar**;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su cargo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, se formalizará con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992 establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal se requiere de Resolución;

Que, así mismo en la norma precitada establece que el destaque no genera derecho al servidor(a), percibir las bonificaciones y gratificaciones y demás beneficios que pudieran otorgar a los servidores o en la entidad de destino, así como a percibir diferencia remunerativa alguna;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante Ficha de Evaluación para Destaque de Personal, la Comisión de Destakes de la Red de Salud Puno, emite la calificación como apto para el destaque **por Unidad Familiar** del administrado **Marcos TORRES YANA**, de profesión Enfermero Nivel N-10, personal nombrado del Puesto de Salud Juncal perteneciente a la Micro Red Mañazo quien cumple con los requisitos exigidos en la **Directiva Administrativa de Destakes de Personal N° 002-DEA-PER**, durante el ejercicio presupuestal 2025, enmarcado dentro de la normatividad legal vigente;

Que, teniendo en consideración que la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Puno; teniendo bajo su jurisdicción 82 Establecimientos de Salud de Categorías I-1, I-2, I-3 y I-4 del primer nivel de atención ubicados en el ámbito de toda la Provincia de Puno, según su organización estructural dividida en 07 Micro Redes de Salud que componen la Dirección de la Red de Salud Puno;

Que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Es el traslado de un servidor a laborar en otra dependencia del organismo u otra entidad, por un tiempo determinado, percibiendo sus remuneraciones de su puesto de origen;

De, conformidad con la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus



Abog. C. Manrique



M.C.L. Ticona M.



[Firma]
Dra. Mariana Blanco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
Abg. MARCO ALONSO POMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Enero del 2025.

Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional;

De conformidad con lo previsto Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en la Resolución Ministerial N° 0014-2024/MINSA;

Estando a lo informado por la Comisión de Destaque, con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2025 a Don: **Marcos TORRES YANA** servidor asistencial nombrado con el cargo estructural de **Enfermero Nivel-10**, del Puesto de Salud Juncal, Micro Red Mañazo, con destino al **Establecimiento de Salud Coata** del ámbito de la Micro Red "José Antonio Encinas".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. C. Marique

[Firma]
Dra. Mariana W. Ticona Mamani
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396